ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION PUBLICA

RESOLUCIÓN No. 4135.010.21.11 DE 2023
(26 de abril)

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. 4135.010.32.1.112-2023

La Directora del Departamento Administrativo de Contratación Pública de la Alcaldía de Santiago de Cali, en ejercicio de sus atribuciones legales, y en especial las contenidas en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, modificadas por la ley 1882 del 2018; Decreto 1082 de 2015, Decreto Extraordinario No. 411.0.20.0516 del 28 de septiembre de 2016, Decreto No.4112.010.20.0115 del 28 de febrero de 2019, demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Que la Administración Central de Santiago de Cali, está al servicio de los intereses generales de los habitantes del Distrito de Santiago de Cali, y se desarrolla con fundamento en los principios de la igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transparencia, publicidad, contradicción, polivalencia e interdisciplinaridad; lo anterior sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública y de los servidores públicos.

Que mediante Decreto Extraordinario No 411.0.20.0516 del 28 de septiembre de 2016, se determinó la nueva estructura de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali y las funciones de sus dependencias, a fin de mejorar la capacidad administrativa y el uso eficiente de los recursos.

Que el artículo 24 del Decreto Extraordinario en mención, determinó las funciones comunes de los Despachos de los Secretarios y Directores de Departamento Administrativo, y en su numeral 8º señaló que los mismos podrán: "Celebrar los contratos y negocios jurídicos a nombre de su organismo, de conformidad con los actos administrativos que expida el Alcalde y la autorización que el Concejo le otorgue a este".

Que el artículo 89 del Decreto Extraordinario No. 411.0.20.0516 del 2016, estableció la creación y naturaleza del Departamento Administrativo de Contratación Pública, como un organismo principal del sector central, con autonomía administrativa para el desarrollo de las funciones y competencias a su cargo.

Que el artículo 90 del Decreto Extraordinario No 411.0.20.0516 del 2016, señaló que el propósito del Departamento Administrativo de Contratación Pública será el de formular y/o ejecutar políticas, planes y programas relacionados con la contratación pública del Distrito de Santiago de Cali, así como de liderar esfuerzos para que la contratación de la entidad cumpla los fines esenciales del Estado en el marco de la ley, a través de la dirección de procesos y procedimientos eficientes y eficaces en materia de contratación pública y gestión de bienes muebles e inmuebles, en ejercicio permanente y riguroso del monitoreo, evaluación, aprendizaje y mejoramiento continuo.

Que, dentro de la estructura del Departamento Administrativo de Contratación Pública, se encuentra la subdirección de Abastecimiento Estratégico a la cual se le otorgaron las facultades de planear, y ejecutar la adquisición de bienes y servicios de uso común de la Administración Central Distrital y gestionar los procesos de

RESOLUCIÓN No. 4135.010.21.11 DE 2023
(26 de abril)

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. 4135.010.32.1.112-2023

contratación requeridos para satisfacer las necesidades del Departamento y los que sean requeridos de acuerdo con el marco jurídico que adopte el Alcalde, entre otras.

Que en virtud de dicha autorización y a través del artículo 2º del Decreto Municipal No 4112.0.10.20.0115 del 28 de febrero de 2019, el Alcalde de Santiago de Cali, otorgó facultades a los Secretarios de Despacho, Directores de Departamento Administrativo y jefes de las Unidades Administrativas Especiales sin personería jurídica, para adelantar en nombre del respectivo organismo conforme al marco legal establecido todos los actos, instrumentos y documentos precontractuales, contractuales y post contractuales , así como adjudicar o declarar desierto el presente proceso de selección.

Que mediante Resolución No 4112.010.21.7 del 30 de marzo de 2023, se dio apertura al proceso de selección abreviada de menor cuantía No 4135.010.32.1.112-2023, que tiene por objeto contratar los servicios de un operador logístico de eventos para la divulgación de estrategias pedagógicas y lineamientos implementados, así como herramientas que faciliten el acceso y la participación al sistema de compra pública de la Administración Central de Santiago de Cali durante la vigencia 2023.

Que el Distrito de Santiago de Cali, estimó el presupuesto oficial para el presente proceso de selección en la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($350.000.000) incluido IVA y todos los impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales que se causen por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Que la celebración del contrato que se derive del presente proceso de selección, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 3500194269 de fecha 15 de marzo de 2023, con las siguientes apropiaciones:

4135/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.008/54020010021/BP260029421010104;
4135/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.008/54020010021/BP260029421010103
4135/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.008/54020010021/BP260029421010105
4135/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.008/54020010021/BP260029421040104
4135/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.008/54020010021/BP260029421040105

Que el día 12 de abril de 2023, fecha establecida en el cronograma para el cierre de la Licitación Pública, se recibieron las siguientes propuestas para los siguientes grupos:

No.	FECHA Y HORA	OFERENTE	VALOR PROPUESTA
1	Fecha: 11/04/2023 Hora: 9:20 p.m.	COPY MEDIOS LTDA	$ 350.000.000
2	Fecha: 12/04/2023 Hora: 8:23 a.m.	VISIÓN BTL S.A.S	$ 127.285.934,3
3	Fecha: 12/04/2023 Hora: 9:28 a.m.	FUNDACION AVANZAR SOCIAL	$ 350.000.000
4	Fecha: 12/04/2023 Hora: 10:03 a.m.	INDUHOTEL S.A.S	$ 350.000.000

RESOLUCIÓN No. 4135.010.21.11 DE 2023
(26 de abril)

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. 4135.010.32.1.112-2023

5	Fecha: 12/04/2023 Hora: 10:07 a.m.	CORPORACIÓN RECREANDO	$ 350.000.000
6	Fecha: 12/04/2023 Hora: 10:11 a.m.	QUACK DE COLOMBIA SAS	$ 130.937.232
7	Fecha: 12/04/2023 Hora: 10:12 a.m.	CORPOLIDERAZGO	$ 136.168.987
8	Fecha: 12/04/2023 Hora: 10:26 a.m.	ASOCOA	$ 132.777.667
9	Fecha: 12/04/2023 Hora: 10:40 a.m.	SISTEMAS Y SOLUCIONES EMPRESARIALES SAS	$ 145.105.263
10	Fecha: 12/04/2023 Hora: 10:40 a.m.	GPS S.A.S	$ 350.000.000
11	Fecha: 12/04/2023 Hora: 10:45 a.m.	IMAGROUP COLOMBIA S.A.S	$ 350.000.000
12	Fecha: 12/04/2023 Hora: 10:51 a.m.	MAGIN COMUNICACIONES S.A.S.	$ 350.000.000
13	Fecha: 12/04/2023 Hora: 10:54 a.m.	TREMENDA CREATIVA & BTL	$ 350.000.000
14	Fecha: 12/04/2023 Hora: 10:57 a.m.	2 GROUP SAS	$ 350.000.000

Que el día 12 del mes de abril de 2023, se designó el Equipo Asesor Evaluador de las propuestas presentadas dentro del proceso de selección, con los siguientes servidores públicos y contratistas:

ROL	NOMBRE COMPLETO	CARGO y/o PROFESION
Jurídico	JULIAN ANDRES LOPEZ MORENO	Subdirector Abastecimiento Estratégico DACP
Técnico	PAOLA ANDREA	Subdirector Gestión del Conocimiento y la Innovación - DACP
Financiero	JUAN SEBASTIAN OLAYA PERDOMO	Contratista - DACP

Que, dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso para la evaluación de las propuestas presentadas, el Equipo Asesor Evaluador, procedió a publicar el informe de evaluación a través de la plataforma SECOP II, el día 20 de abril de 2023 y dio traslado del mismo a los proponentes hasta el día 25 de abril de 2023 a las 05:00 p.m., para que presentaran las observaciones a las que hubiere lugar.

Que, dentro del plazo establecido para subsanar, las empresas CORPORACION RECREANDO, TREMENDA CREATIVA S.A.S y VISION BTL S.A.S, subsanaron los documentos solicitados por la Entidad.

Que, revisada por parte del Equipo Asesor Evaluador, la información aportada por cada uno de los proponentes, verificada la misma y analizados los requisitos habilitantes en la documentación aportada por el proponente, quedó la evaluación de las propuestas de la siguiente manera:

No	PRONENTE	Evaluación Jurídica	Evaluación Técnica	Evaluación Financiera	Evaluación Organizacional	VERIFICACION OFERTA ECONOMICA	Resultado
1	COPY MEDIOS LTDA	NO HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO
2	VISIÓN BTL S.A.S	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
3	FUNDACION AVANZAR SOCIAL	NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	RECHAZADA	RECHAZADO
4	INDUHOTEL S.A.S	NO HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	RECHAZADA	RECHAZADO

RESOLUCIÓN No. 4135.010.21.11 DE 2023
(26 de abril)

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. 4135.010.32.1.112-2023

5	CORPORACIÓN RECREANDO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	RECHAZADO	RECHAZADO
6	QUACK DE COLOMBIA SAS	NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	RECHAZADO	RECHAZADO
7	CORPOLIDERAZGO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	RECHAZADO	RECHAZADO
8	ASOCOA	NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO
9	SISTEMAS Y SOLUCIONES EMPRESARIALES SAS	NO HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	RECHAZADO	RECHAZADO
10	GPS S.A.S	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
11	IMAGROUP COLOMBIA S.A.S	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
12	MAGIN COMUNICACIONES S.A.S.	NO HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	RECHAZADO	RECHAZADO
13	TREMENDA CREATIVA & BTL	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	RECHAZADO	RECHAZADO
14	2 GROUP SAS	NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO

Que de acuerdo a lo expuesto y una vez realizada la verificación de requisitos habilitantes establecidos en el pliego de condiciones definitivo, las empresas TREMENDA CREATIVA & BTL, CORPORACION RECREANDO y GPS S.A.S., están habilitados por cumplir con los requisitos solicitados en el pliego de condiciones definitivo.

Que, vencido el plazo para presentar observaciones al informe de evaluación de las propuestas, la empresa VISIÓN BTL, subsanó los documentos solicitados por la Entidad el día 17 de abril de 2023 y solicita la habilitación de su propuesta por cumplir con las condiciones establecidas en el pliego de condiciones del presente proceso.

Que la empresa IMAGROUP aportó evidencia de la solicitud de renovación del RUP para la vigencia 2023, con número de radicado 51653.

Que las empresas ASOCOA, TREMENDA CREATIVA & BTL y GPS, presentaron observaciones al informe de evaluación publicado el día 20 de abril de 2023, al cual la Entidad dio respuesta en el segundo informe de evaluación publicado el día 26 de abril de 2023.

Que, revisadas las subsanaciones y analizadas cada una de las observaciones al informe de evaluación, el resumen de las propuestas habilitadas es el siguiente:

No	PRONENTE	Evaluación Jurídica	Evaluación Técnica	Evaluación Financiera	Evaluación Organizacional	VERIFICACION OFERTA ECONOMICA	Resultado
1	COPY MEDIOS LTDA	NO HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO
2	VISIÓN BTL S.A.S	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
3	FUNDACION AVANZAR SOCIAL	NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	RECHAZADA	RECHAZADO
4	INDUHOTEL S.A.S	NO HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	RECHAZADA	RECHAZADO
5	CORPORACIÓN RECREANDO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	RECHAZADO	RECHAZADO
6	QUACK DE COLOMBIA SAS	NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	RECHAZADA	RECHAZADO
7	CORPOLIDERAZGO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	RECHAZADA	RECHAZADO
8	ASOCOA	NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO
9	SISTEMAS Y SOLUCIONES EMPRESARIALES SAS	NO HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	RECHAZADA	RECHAZADO
10	GPS S.A.S	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
11	IMAGROUP COLOMBIA S.A.S	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
12	MAGIN COMUNICACIONES S.A.S.	NO HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	RECHAZADA	RECHAZADO
13	TREMENDA CREATIVA & BTL	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	RECHAZADO	RECHAZADO
14	2 GROUP SAS	NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO

Que, conforme a lo anterior, se establece el resultado de los factores de ponderación y calificación a los proponentes habilitados, y el orden de elegibilidad así:

RESOLUCIÓN No. 4135.010.21.11 DE 2023
(26 de abril)

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. 4135.010.32.1.112-2023

No	PRONENTE	CAPACIDAD TECNICA	FACTOR ECONOMICO	LEY 816 DE 2006 - APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	PUNTAJE TOTAL
1	IMAGROUP COLOMBIA S.A.S	80	10	10	100
2	GPS S.A.S	80	9,95	10	99,95
3	VISION BTL S.A.S	80	9,59	10	99,59

Que de acuerdo a lo expuesto y una vez realizada la verificación de requisitos habilitantes de los proponentes establecidos en el pliego de condiciones numeral 5.1 REQUISITOS HABILITANTES Y SU JUSTIFICACION y adendas, el Equipo Asesor Evaluador determinó que la empresa IMAGROUP COLOMBIA S.A.S, cumplió con lo solicitado en el pliego de condiciones definitivo, las adendas y demás documentos que hacen parte del proceso contractual.

Que, de acuerdo a los factores de ponderación, calificación de los proponentes habilitados y el respectivo orden de elegibilidad la asignación de puntajes fue la siguiente:

No	PRONENTE	CAPACIDAD TECNICA	FACTOR ECONOMICO	LEY 816 DE 2006 - APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	PUNTAJE TOTAL
1	IMAGROUP COLOMBIA S.A.S	80	10	10	100
2	GPS S.A.S	80	9,95	10	99,95
3	VISION BTL S.A.S	80	9,59	10	99,59

Que, en virtud de lo anterior, los miembros del Comité Asesor Evaluador, recomiendan al ordenador del gasto la adjudicación del presente proceso de selección al proponente IMAGROUP COLOMBIA S.A.S, con NIT 900075108-3, representada legalmente por JUAN ESTEBAN TABORDA GRISALES, identificado con cedula de ciudadanía número 98.672.341, expedida en Medellín – Antioquia.

Que en cumplimiento del cronograma y en virtud del procedimiento señalado para la selección abreviada de menor cuantía en el artículo 2.2.1.2.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad procederá a adjudicar el presente proceso de selección.

Que de acuerdo a todos los documentos y actuaciones del proceso que se encuentran debidamente publicados en la plataforma SECOP II, es claro que el presente proceso de selección abreviada de menor cuantía, garantizó los principios de igualdad, libertad de concurrencia, transparencia, contradicción y pluralidad de oferentes.

Que, siguiendo la recomendación del Equipo Asesor Evaluador, se procede a la correspondiente adjudicación, por lo que en virtud de lo anterior el despacho:

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION PUBLICA

RESOLUCIÓN No. 4135.010.21.11 DE 2023
(26 de abril)

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. 4135.010.32.1.112-2023

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar y ordenar el gasto del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No 4135.010.32.1.112-2023, que tiene por objeto CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UN OPERADOR LOGÍSTICO DE EVENTOS PARA LA DIVULGACIÓN DE ESTRATEGIAS PEDAGÓGICAS Y LINEAMIENTOS IMPLEMENTADOS, ASÍ COMO HERRAMIENTAS QUE FACILITEN EL ACCESO Y LA PARTICIPACIÓN AL SISTEMA DE COMPRA PÚBLICA DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE SANTIAGO DE CALI DURANTE LA VIGENCIA 2023, conforme a las condiciones, plazos, requisitos y demás condiciones establecidas en el pliego de condiciones definitivo, sus anexos y respectivas adendas a la empresa IMAGROUP COLOMBIA S.A.S, con NIT 900075108-3, representada legalmente por JUAN ESTEBAN TABORDA GRISALES, identificado con cedula de ciudadanía número 98.672.341, expedida en Medellín – Antioquia, por un valor de TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/Cte. ($ 350.000.000).

ARTICULO SEGUNDO: Que el Departamento Administrativo de Contratación Pública para respaldar el pago objeto de la presente Selección Abreviada de Menor Cuantía, cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No 3500194269 de fecha 15 de marzo de 2023 expedido por el Departamento Administrativo de Contratación Pública.

ARTICULO TERCERO: El presente Acto Administrativo se entiende notificado al representante legal o quien haga sus veces en la empresa adjudicataria, de acuerdo a lo ordenado en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

ARTICULO CUARTO: Publicar el presente Acto Administrativo en la plataforma SECOP II, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de su expedición y contra la misma no procede recurso alguno.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los veintiséis (26) días del mes de abril de dos mil veintitrés (2023).

ALEJANDRA MARIA PUENTES SAIZ
Director Departamento Administrativo
Departamento Administrativo de Contratación Publica

Proyectó: Gigliola Cordoba Mosquera – Contratista
Revisó: Mary Luz Andrade Gómez – Contratista
Jordanni Orejuela - Contratista
Aprobó: Julián Andrés López Moreno - Subdirector de Departamento Administrativo